

Resolución Ministerial

Nº209.....-2013-MIMP

Lima, 25 SET. 2013

Visto, el Oficio Nº 1649-2013-PRE/CONADIS de la Presidencia del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad, señala que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) es un órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad que está constituido como un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera;

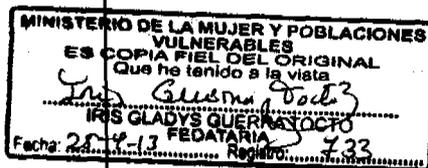
Que, mediante Certificado de Donación del 26 de julio de 2013, la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con sede en la ciudad de Salt Lake, Estado de Utah, Estados Unidos de América, ha efectuado una donación a favor del CONADIS que, conforme se desprende del Oficio Nº 1649-2013-PRE/CONADIS del CONADIS, el Conocimiento de Embarque Nº JKT13073475 y la Factura No Comercial del 26 de julio de 2013, consiste en cuatro (4) cajas con cojines (5 por caja), cuarenta (40) unidades de sillas de ruedas Harmony 16", diez (10) unidades de sillas de ruedas Harmony 20", treinta (30) unidades de sillas de ruedas Harmony 18", veinte (20) unidades de sillas de ruedas Harmony 14", quince (15) unidades de sillas de ruedas Harmony 12", dos (2) unidades de Kit de piezas de repuesto para sillas de rueda todo terreno, treinta y cinco (35) unidades de sillas de ruedas todo terreno 18,5", cincuenta y cinco (55) unidades de sillas de ruedas todo terreno 17", cincuenta y cinco (55) unidades de sillas de ruedas todo terreno 15.5" y treinta y cinco (35) unidades de sillas de ruedas todo terreno 14", con un peso bruto aproximado de 6,858.43 kilogramos y un valor aproximado de US\$ 44,910.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS);

Que, mediante el documento del visto, la Presidencia del CONADIS ha señalado que la donación efectuada por la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días será destinada a atender a las personas con discapacidad en situación de pobreza y pobreza extrema, beneficiarias del CONADIS;

Que, el artículo 147 del Decreto Legislativo Nº 1053 – Ley General de Aduanas, establece que están inafectas del pago de los derechos arancelarios, de acuerdo con los requisitos y condiciones previstos en su Reglamento y demás disposiciones legales que las regulan, entre otras, las donaciones aprobadas por Resolución Ministerial del Sector correspondiente, efectuadas a favor de las Entidades del Sector Público, con excepción de las empresas que conforman la actividad empresarial del Estado;

Que, el primer párrafo del inciso k) del artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo Nº 055-99-EF, sustituido por el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 935, dispone que no están gravados con el Impuesto General a las Ventas, la importación o transferencia de bienes que se efectúen a título gratuito a favor de Entidades y





dependencias del Sector Público, entre otras, siempre que sean aprobadas mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente;

Que, el segundo párrafo del artículo 67 del mencionado Texto Único Ordenado, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo Nº 944, prevé que no están gravadas con el Impuesto Selectivo al Consumo las operaciones de importación de bienes que se efectúen conforme a lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del inciso e) del artículo 2, así como la importación o transferencia de bienes a título gratuito, a que se refiere el inciso k) del artículo 2 de la mencionada norma;

Que, por lo tanto, los bienes donados se encuentran inafectos al pago de derechos arancelarios y no están gravados con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

Que, a través del Memorando Nº 461-2013-MIMP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyo el Informe Nº 20-2013-MIMP/OGPP-OP-NUA, a través del cual la Oficina de Planeamiento emite opinión técnica favorable y recomienda se emita la Resolución Ministerial de aprobación de donación;

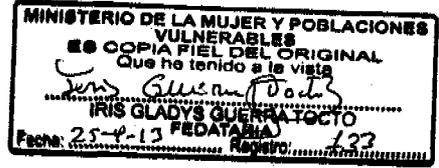
Con la visación de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28905 – Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, el Decreto Legislativo Nº 1098 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Decreto Legislativo Nº 1053 – Ley General de Aduanas, el Decreto Legislativo Nº 944 – Decreto Legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, el Decreto Supremo Nº 003-2012-MIMP – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el Decreto Supremo Nº 021-2008-EF – Reglamento de la Ley Nº 28905 – Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Donadas Provenientes del Exterior, el Decreto Supremo Nº 010-2009-EF – Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1053 – Ley General de Aduanas y el Decreto Supremo Nº 055-99-EF – Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación efectuada por la Corporación del Obispo Presidente de la Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, con sede en la ciudad de Salt Lake, Estado de Utah, Estados Unidos de América, consistente en cuatro (4) cajas con cojines (5 por caja), cuarenta (40) unidades de sillas de ruedas Harmony 16", diez (10) unidades de sillas de ruedas Harmony 20", treinta (30) unidades de sillas de ruedas Harmony 18", veinte (20) unidades de sillas de ruedas Harmony 14", quince (15) unidades de sillas de ruedas Harmony 12", dos (2) unidades de Kit de piezas de repuesto para sillas de rueda todo terreno, treinta y cinco (35) unidades de sillas de ruedas todo terreno 18,5", cincuenta y cinco (55) unidades de sillas de ruedas todo terreno 17", cincuenta y cinco (55) unidades de sillas de ruedas todo terreno 15.5" y treinta y cinco (35) unidades de sillas de ruedas todo terreno 14", con un peso bruto aproximado de 6,858.43 kilogramos y un valor aproximado de US\$ 44,910.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100





Resolución Ministerial

DÓLARES AMERICANOS) a favor del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS.

Artículo 2.- La donación a que se contrae el artículo 1 de la presente Resolución se encuentra exonerada del pago de derechos arancelarios y no está gravada con el Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

Artículo 3.- El CONADIS deberá remitir a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, copia del Acta de Entrega – Recepción y de las planillas de distribución de los bienes donados a los beneficiarios finales, a fin de que la citada Oficina General efectúe el seguimiento del uso y destino de la donación aprobada por la presente Resolución.

Artículo 4.- La Secretaría General efectuará la distribución de la copia autenticada de la presente Resolución, conforme a lo previsto en la Directiva General N° 008-2010-MIMDES, "Aprobación o aceptación de donaciones provenientes del exterior y su inafectación del Impuesto General a las Ventas, Impuesto Selectivo al Consumo y Derechos Arancelarios", aprobada por Resolución Ministerial N° 495-2010-MIMDES.

Regístrese y comuníquese.

Ana Jara Velásquez
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MIMP

